



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Aportación específica a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U. “Servicio Público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular 2024”**

E2024000770

Vistas solicitudes del Consejero Delegado de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, (en adelante IDECO), recibidas en fecha 31 de mayo de 2024 y 7 de noviembre de 2024 en virtud de la cual se solicita el abono de la aportación específica para hacer frente a los gastos derivados del Servicio Público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular, por un importe total de 1.584.167,32€, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 se prevé una aportación específica corriente a favor de IDECO, S.A.U destinada al servicio público de gestión de instalaciones deportivas de titularidad insular conforme el siguiente detalle:

| Ejerc | Org  | Prog | Econ Gastos | Proyecto | Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)  | Crédito inicial |
|-------|------|------|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 2024  | 0811 | 3423 | 44908       | 20240356 | IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS | 1.794.167,32    |

**SEGUNDO.** - La primera solicitud de otorgamiento de aportación parcial destinada a cubrir los gastos derivados del Servicio Público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular por importe de 1.494.167,32€ tiene entrada en este Servicio en fecha 31 de mayo de 2024.

La misma se presenta acompañada de memorias individualizadas y separadas por instalaciones, en las que se incluyen presupuesto estimado para cada una de ellas, así como acciones a realizar y objetivos esperados. El contenido de la misma se ajusta a los requisitos de la Base 76 de las de Ejecución del vigente presupuesto, incluyendo:

a) Objetivos, contenido de cada una de las acciones a realizar resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución. Los mismos se individualizan según las instalaciones objetos de la aportación. El plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2024

b) Presupuesto de ingresos y gastos de los eventos a financiar, desglosando sus diferentes partidas. Se constata la inclusión del presupuesto desglosado diferenciado por

| Código Seguro De Verificación | soFeeBXFoMmr - ja597ckLw                                                                                                                        |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                            |  | Firmado | 30/12/2024 13:26:36 |  |
|                               | María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes                                                                  |  | Firmado | 30/12/2024 13:25:25 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw</a> |  |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  | Página  | 1/5                 |  |



instalaciones, así como uno conjunto, que muy resumidamente se expresa en los siguientes términos:

| Instalación                                | Aportación del Cabildo |
|--------------------------------------------|------------------------|
| Centro Internacional Colombofilia Tenerife | 0€                     |
| Centro Deportes Marinos Tenerife (CIDEMAT) | 45.716,49€             |
| Pabellón Santiago Martín                   | 337.843,78€            |
| Estadio Heliodoro Rodríguez López          | 20.020,68€             |
| Complejo Deportivo Ofra Santa Cruz         | 458.781,47€            |
| Albergue de Anaga                          | 125.199,66€            |
| Centro Insular Atletismo Tenerife (CIAT)   | 506.604,94€            |
| <b>TOTAL INSTALACIONES</b>                 | <b>1.494.167,32€</b>   |

c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación: se establece como fecha límite para presentar la justificación el 31 de marzo de 2025.

**TERCERO.** - La segunda solicitud de otorgamiento con cargo a la aportación de referencia tiene entrada en este servicio en fecha 7 de noviembre de 2024, por importe de 90.000€ y con el objeto de adecuar ciertos espacios de forma temporal de la instalación Estadio Heliodoro Rodríguez Lopez

Se mantienen los mismos plazos de ejecución y de justificación que en la anterior solicitud.

**CUARTO.** - Una vez realizado el análisis por parte del Servicio de la misma, se tiene a bien requerir aclaración de ciertos aspectos, toda vez que se detectan erratas en los plazos de justificación incluidos en las memorias contenidas en la primera solicitud, por lo que se solicita corrección de los mismos.

El informe por el que se corrigen dichas fechas tiene entrada en este Servicio en fecha 20 de diciembre 2024

**QUINTO.** - Sentado lo anterior, tras el análisis de la documentación remitida, se considera por parte de este Servicio que dicho documento cuenta con suficiente detalle y se ajusta a los términos indicados en la Base 76ª de las de Ejecución del corriente presupuesto.

**SEXTO.** - En el ejercicio 2023 fue concedida a IDECO una aportación específica con la misma finalidad. No obstante, la ejecución de las presentes actuaciones no está condicionada

|                               |                                                                                                                                                 |         |                     |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | soFeeBXFoMmr - ja597ckLw                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                            | Firmado | 30/12/2024 13:26:36 |  |
|                               | María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes                                                                  | Firmado | 30/12/2024 13:25:25 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             | Página  | 2/5                 |  |



por la completa ejecución de la otorgado en el ejercicio anterior, procediendo por ende el abono de la del año en curso.

**SÉPTIMO. -** La presente aportación está excepcionada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2024 mediante Resolución R0000089425 del Director Insular de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 2024.

**OCTAVO. -** La Intervención General emitió el 27 de diciembre de 2024 informe favorable con las siguientes observaciones:

*“Si bien el informe-propuesta indica que “la ejecución de las presentes actuaciones no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior”, cabe advertir que esta afirmación se limita a reproducir de manera literal lo establecido en la Base 76.3ª, sin desarrollar una argumentación que justifique la autonomía de las actuaciones de este ejercicio con respecto a las del anterior.”*

En relación con la procedencia del abono anticipado de la presente aportación específica sin necesidad de justificar la aportación de la anualidad 2023, responde a la propia realidad del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, ya que el normal funcionamiento de dicho servicio público requiere que las instalaciones deportivas cuenten con la debida financiación sin solución de continuidad. Por lo tanto, condicionar el abono de las aportaciones específicas a la previa justificación de las anteriores podría poner en peligro y comprometer dicho funcionamiento, con el consiguiente perjuicio para los usuarios de las instalaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2024, definiendo la Base 76ª que “Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas.”

II.- Según lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto General, corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentren consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

La competencia para aprobar el otorgamiento de estas aportaciones específicas corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Deportes, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto nº D0000003990 de la Sra. Presidenta, de fecha 4 de julio de 2023, relativo a los nombramientos de Consejeros/as con delegación especial, mediante el cual se delegó el ámbito competencial de los Consejeros Insulares en materia de deportes.

| Código Seguro De Verificación | soFeeBXFoMmr - ja597ckLw                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                            | Firmado | 30/12/2024 13:26:36 |
|                               | María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes                                                                  | Firmado | 30/12/2024 13:25:25 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             | Página  | 3/5                 |





III.- En la misma base se indica que tal aportación se realizará previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente memoria con un índice en el que conste, con suficiente detalle, la siguiente información:

- Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.
- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

IV.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del gasto que se propone aprobar, puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020, relativa al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de Intervención General, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar el otorgamiento relativo a la aportación específica corriente a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, para la “Gestión de Instalaciones Deportivas de titularidad insular” con el siguiente contenido:

- Importe:** 1.494.167,32€ y 90.000€, totalizando 1.584.167,32€
- Plazo de ejecución:** hasta el 31 de diciembre de 2024
- Plazo de justificación:** hasta el 31 de marzo de 2025
- Memoria justificativa:** la documentación prevista en la Base 76ª de las de ejecución del presupuesto en vigor:
  - Memoria técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
  - Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución, que consta del siguiente contenido:
    - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
    - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
    - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
  - Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases.

| Código Seguro De Verificación | soFeeBXFoMmr - ja597ckLw                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                            | Firmado | 30/12/2024 13:26:36 |
|                               | María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes                                                                  | Firmado | 30/12/2024 13:25:25 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             | Página  | 4/5                 |





- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

**SEGUNDO.** AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, a favor de GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.U) – CIF A38615191 y NIT 22513 -, a efectos de otorgar una aportación específica corriente por importe de 1.584.167,32€, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 24.0811.3423.44908, con documento contable 2024-013300, proyecto 24-0356, nº de factura SP GESTIÓN INST. DEP 2024, y nº de subvención 24-2324 destinada a atender los gastos correspondientes al ejercicio 2024 del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas de titularidad insular.

**TERCERO.** Notificar la citada resolución a la entidad mercantil IDECO, S.A.U

Lo que les comunico para su conocimiento, significándoles que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

| Código Seguro De Verificación | soFeeBXFoMmr - ja597ckLw                                                                                                                        |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                            |  | Firmado | 30/12/2024 13:26:36 |
|                               | María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes                                                                  |  | Firmado | 30/12/2024 13:25:25 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/soFeeBXFoMmr - ja597ckLw</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  | Página  | 5/5                 |

